



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 64

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Rogelio de Jesus con Identidad No. 1416-1951-00020 y solvencia **Municipal No** 10364 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 200 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado La Lema jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie —
— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Porfirio Gómez
 SUR: Rogelio Villeda
 ESTE: Rogelio Villeda
 OESTE: Rogelio Villeda

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera sera utilizada para reparacion de artezon de su Villienda en comunidad de la Lima.

Extendida Talgua Lempira a los 18 días del mes de Julio de 2016
 Vencimiento a los 2016 de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcaldía Municipal
 (Sello y Firma)


 Bevizado por Benito
Gómez, UMA
Talgua, Lempira
 cd. 95-64-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 200 M³ (2000 FT³)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 65

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Olman Benitez T. con Identidad No. 1523-1988-00231 y solvencia **Municipal No**

012620 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 25 cargas leña Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Roble que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie: — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. 15427 folio 36 tomo 01

Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: Guberninda Torres y Reinaldo Melgar
 SUR: Ramon Sarmiento Pineda
 ESTE: Porfirio Sarmiento Pineda
 OESTE: Esteban Membreno

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicho arbol sera aserrado para consumo de leña para su vivienda y para sacar algunos postes que seran utilizados en su cerca de solar.

Extendida Talgua Lempira a los 18 días del mes de Julio de 2016
 Vencimiento a los 26 días de Julio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, IC PRESERVAR TU VIDA


 ALCALDIA MUNICIPAL
 (Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)


 Revisado por Hector Gomez V. MA
 Talgua, Lempira
 C.I. 95-64-12-25

